



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00280-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Atendiendo a los comprobantes de pago aportados por la ejecutante y previo a resolver la liquidación del crédito aportada, se ORDENA REQUERIRLA nuevamente, a fin de que aporte al proceso:

- Comprobantes de pago del colegio del menor Pablo, correspondiente a los meses de enero y abril de 2021;
- Comprobante de consulta médica de la Dra. Pilar Arroyave que dé cuenta que la consulta correspondió al menor Juan José, así mismo el comprobante aportado deberá tener relación con lo indicado en la liquidación del crédito, puesto que en la tabla se indica como valor \$260.000, no obstante, la factura aportada es por la suma de \$220.000; y
- Comprobante de los gastos de transporte correspondiente a los años 2019 a 2020, por cuanto el documento aportado no permite su apertura.

De lo anterior dará cumplimiento dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por no acreditados los pagos de los valores aquí indicados.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

D.G

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°089
Fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria